

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el presente expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de enero de 2024.



Lida Stella Salcedo Tascon
Secretaria

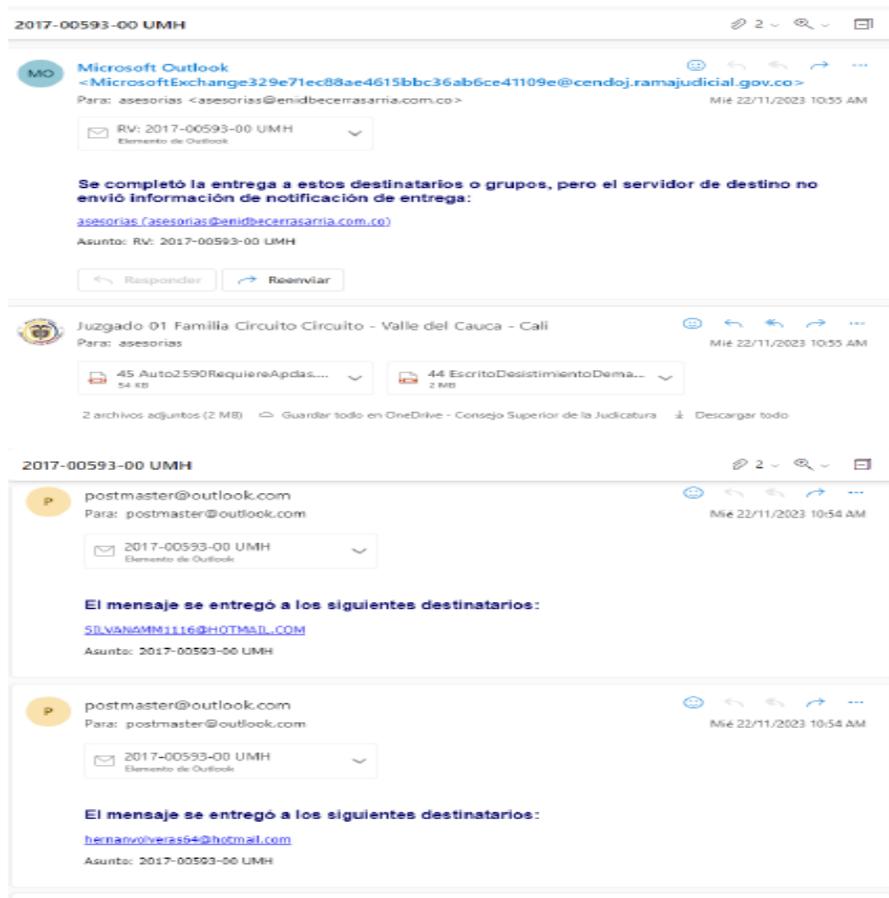


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Auto:	034
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho y DLSP
Demandante:	Yesica Antonia Valdés Cornejo
Demandado:	Hernán Olmedo Volverás Chilatra
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00593-00
Providencia:	Auto reprograma

Revisado el canal digital del despacho no se observó pronunciamiento alguno al requerimiento efectuado en auto 2590 del 22 de noviembre de 2023, requerimiento que además de ser notificado en estado electrónico No 192 de noviembre 23 de 2023, también se remitió al canal digital de las apoderadas judiciales de las partes doctoras SILVANA MESU MINA y ENID BECERRA SARRIA como consta en el pantallazo a continuación.



Ante silencio de las gestoras judiciales y el tiempo que ha transcurrido en este proceso en el que las partes solicitaron la suspensión del proceso, posterior allegaron desistimiento voluntario, el que es necesario sea coadyuvado por las apoderadas judiciales de demandante y demandado, profesionales que a la fecha no han atendido el requerimiento, se hace necesario fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Es de advertir a las gestoras judiciales que el incumplimiento al requerimiento del despacho acarrea sanciones de ley.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

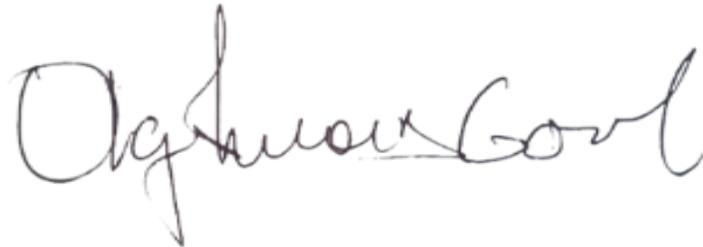
PRIMERO: PROGRAMAR el día **29 de FEBRERO de 2024,** a las **9.30 A.M.,** para llevar a cabo la fase procesal de instrucción y Juzgamiento y proceder a culminar el proceso con el fallo que en derecho corresponda.

1.1. La inexistencia de las partes a la audiencia señalada en compañía de sus apoderadas dará aplicación a lo establecido en los numerales 3 y 4-2 del art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderadas judiciales que el incumplimiento a los requerimientos del despacho a carrea sanciones de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 007 EN LA FECHA 22 DE ENERO DE 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
